



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANOS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANOS. (Huesca). (Municipio de Perarrúa)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Perarrúa, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos, del día 6 de febrero de 2024, asisten: D. Juan José Arnal Plana, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Besians, y como vocales D. Manuel Lalueza Ciudad. y D. Alejandro Arnal Plana.

Asiste la Secretaria Interventora, Doña. Ana Belén Rodríguez Moreno.

Una vez verificada por la Secretaria, la válida constitución de la Junta, el Sr. Alcalde Pedáneo, abre la sesión y se procede al estudio de los asuntos a tratar.

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Tras la lectura del acta el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación del Acta de la sesión anterior de fecha 7 de noviembre de 2024 y en visto de que no se detectan errores el acta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2º DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

Vistos los siguiente decretos de alcaldía

Decreto nº 2-25 de convocatoria de este pleno

Decreto nº 1-25 de aprobación de las siguientes facturas:

-Energía XXI comercializadora de referencia SLU Factura nº S24FCR000054143 Periodo de consumo 31/05/2021 al 08/06/2021 0,12 €

-Grasan Huesca S.L. Factura nº T-25368 36,30 €

-Aqura Gestión ciclo integral de aguas de Aragón SAU Factura nº 17642024A100000531 agua 3º trim. 2024 4,95 €

Decreto nº 9-24 Aprobación del presupuesto 2025

En vista de que no se presentan alegaciones, pasan a aprobarse por unanimidad de los asistentes.

3.-APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO

Se aprueba por unanimidad el Plan Anual de control financiero para el ejercicio 2025 Anexo IV)

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Entidad Local Menor de Besians – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es

1



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Arnal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANOS

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el V.º B.º de la Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Besians, en Perarrúa, a 6 de febrero de 2025

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.- Juan José Arnal Plana

Fdo.-Ana Belén Rodríguez Moreno



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Arnal Plana
17/03/2025





FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

Anexo I

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
 - A. Marco general
 - B. Objetivos específicos
- III. ALCANCE
 - A. Respetto del Control Permanente
- IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
- V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS
 - A. Informes Resúmenes Anuales
 - B. Plan de acción
- VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
 - A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un **modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es

3



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Amal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones panificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, aprobado en las bases de ejecución presupuesto 2025, no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente PACF serán únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2025.

II. OBJETIVOS

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el las entidades del Sector Público que se regula el régimen jurídico del control interno en Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el Régimen de Control Interno Simplificado, la función de control financiero **no es de aplicación obligatoria** no obstante, sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter

4

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Amal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

obligatorio.

Por ello, el control financiero se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, incluyéndose en ellas el control financiero de subvenciones de obligado cumplimiento, independientemente de régimen de control implantado.

Las actuaciones a comprobar serán las siguientes:

- Actuaciones a realizar con carácter obligatorio
 - Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
 - Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
 - Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- Control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas

No se prevén objetivos específicos por encontrarse esta Entidad en Régimen de Control Interno Simplificado.

Igualmente no se prevén actuaciones en materia de auditoría pública y ello por cuanto no existe ninguna entidad dependiente.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, el control se ejercerá sobre la entidad local en que se realice la función interventora. Por lo tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, al no disponer de entes dependientes.

En lo que respecta al Control Financiero de Subvenciones, el mismo se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades locales en razón de las subvenciones que pueden conceder.

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley

5

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Amal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

B. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

C. Verificación de la existencia de obligación derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

D. El control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas

Se incluye la obligación impuesta por la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.1.b).1 del RD 128/2018, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

- Controlar mensualmente las facturas registradas y proceder al pago de las mismas dentro del periodo legalmente establecido, si procede.

B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- a. Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es

6



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Amal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

- información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica,
 - c. Verificar que las facturas registradas cumplen con el contenido determinado por la normativa y son puestas a disposición del registro contable.
 - d. Verificar el trámite de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación, procediendo al pago dentro del periodo legal establecido.

C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones, serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es

7



FIRMADO POR

El Alcalde de E.L.m. Besiáns
Juan José Amal Plana
17/03/2025



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de E.L.m. Besiáns
Ana Belén Rodríguez Moreno
17/03/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANŠ

oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio se llevarán a cabo directamente por la intervención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Entidad Local Menor de Besiáns – C/Mayor, s/nº Perarrúa (Huesca)
Tel.974540277-Fax 974 540 277 – email: besians@perarrua.es, www.perarrua.es

8



Entidad Local Menor de Besiáns

Código Seguro de Verificación: 4TAA AAAL NXM2 P3E3 N7VP

Acta PO 06-02-2025 - SEFYCU 5694080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://besians.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8